

## Contrato VETA

Entre los suscritos a saber, por una parte, VETA EDUCATION & MIGRATION sociedad constituida mediante documento privado el 16 de julio de 2007, en la ciudad de Sidney Australia identificada con No. ABN 40 124 827 425 representada legalmente por YOVANNY USECHE CRUZ y por otra parte, "EL(LA) ESTUDIANTE", identificado(a) como aparece al pie de su firma actuando en nombre y por cuenta propia, y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará "EL(LA) ESTUDIANTE", hemos alcanzado un acuerdo de asesoría para migración con fines académicos, el cual se ejecutara en alianza con MACFARLANE CRUZ Y ASOCIADOS S.A.S en adelante (MACFARLANE), sociedad legalmente constituida en la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2013 identificada con NIT No. 900.596.942-5 representada legalmente por YOVANNY USECHE CRUZ, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente documento, "EL(LA) ESTUDIANTE" contrata a VETA EDUCATION & MIGRATION para que lo asesore en los trámites de selección de una institución educativa en el exterior y apoyarlo(a) en el proceso de visa requerido ante la embajada del País donde pertenezca la institución Educativa.

Parágrafo Primero.- El deber de asesoría de VETA EDUCATION & MIGRATION se entiende como una obligación de medio, por cuanto no garantiza que el proceso de matrícula en la institución educativa sea exitoso, y en especial, no garantiza que le sea otorgada la visa al(a la) ESTUDIANTE, puesto que tal resultado depende del criterio y políticas de terceros, así como del cumplimiento del(de la) ESTUDIANTE de las instrucciones o recomendaciones impartidas por VETA EDUCATION & MIGRATION . Parágrafo Segundo.- La duración de este contrato es indeterminada, toda vez que la duración de los trámites respecto de los que se dará asesoría, es fijada exclusivamente por terceros (instituciones educativas en el exterior y/o embajadas), por lo tanto este contrato permanecerá vigente por el término necesario para dar cumplimiento a su objeto. En todo caso, el(la) ESTUDIANTE podrá darlo por terminado, previo pago de las sumas de dinero que se mencionan en la cláusula séptima de este contrato. Parágrafo Tercero.- EL(LA) ESTUDIANTE declara conocer de manera expresa



que VETA EDUCATION & MIGRATION es un intermediario entre EL(LA) ESTUDIANTE y la institución educativa en el exterior, por lo que VETA EDUCATION & MIGRATION Y MACFARLANE no adquiere ninguna obligación con EL(LA) ESTUDIANTE respecto de los servicios y/o condiciones ofrecidos por la institución educativa en el exterior. Parágrafo Cuarto: EL(LA) ESTUDIANTE conoce y entiende que una vez recibe y acepta la oferta de la institución educativa del exterior, celebra un contrato directamente con dicha institución y se obliga a cumplir con las condiciones allí estipuladas, sin que en ningún momento VETA EDUCATION & MIGRATION tenga responsabilidad por lo acordado u ofrecida por la institución educativa del exterior.

**SEGUNDA. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE VETA EDUCATION & MIGRATION** Una vez suscrito este documento **VETA EDUCATION & MIGRATION** se compromete a:

- 2.1. Presentar al(a la) **ESTUDIANTE** las alternativas de Instituciones Educativas que se ajusten a los intereses del(de la) **ESTUDIANTE** y que hayan sido informadas a **VETA EDUCATION** & MIGRATION
- 2.2. Indicarle al(a la) **ESTUDIANTE** los documentos e información que debe preparar para la radicación de documentación ante la embajada del País que ha seleccionado para acudir a la Institución Educativa.
- 2.3. Colaborar con el(la) **ESTUDIANTE** para que adelante el trámite de visa ante la embajada del País respectivo, mediante la preparación para la entrevista correspondiente o sugerencias que acorde a la experiencia de **VETA EDUCATION & MIGRATION** sean procedentes realizar.

El(la) ESTUDIANTE declara conocer que el trámite de visa es adelantado directamente por la embajada respectiva, y en ese sentido VETA EDUCATION & MIGRATION Y/O MACFARLANE no son responsables por el resultado ni por los tiempos que tarde dicho trámite. El ESTUDIANTE deberá atender todas las recomendaciones brindadas por VETA EDUCATION & MIGRATION solo así será posible tener mayor grado de posibilidad de tener una respuesta afirmativa por cualquier entidad administrativa o gubernamental a la que se presente.



24. Formalizar el proceso de matrícula del(de la) **ESTUDIANTE** con la Institución Educativa del exterior, siempre y cuando el(la) **ESTUDIANTE** haya cumplido con todas sus obligaciones económicas y de documentación.

TERCERA. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL(DE LA) ESTUDIANTE: Una vez suscrito este documento el(la) ESTUDIANTE, se compromete a:

3.1. Diligenciar los formularios de conformidad con las instrucciones y sugerencias que realice VETA EDUCATION & MIGRATION, así como entregar toda la información que VETA EDUCATION & MIGRATION le solicite para adelantar el proceso de asesoría.

En el evento de que el(la) **ESTUDIANTE** no haga entrega de la información requerida ya sea a **VETA EDUCATION & MIGRATION** o a la embajada correspondiente según las instrucciones de **VETA EDUCATION & MIGRATION**, el(la) **ESTUDIANTE** entiende que su proceso puede no ser exitoso, lo cual asume bajo su propio riesgo. Igual riesgo asume el(la) **ESTUDIANTE** cuando entrega información incompleta, falsa o tardía según le haya solicitado **VETA EDUCATION & MIGRATION**.

3.2. Garantizar la veracidad de la información entregada a VETA EDUCATION & MIGRATION. EL(LA) ESTUDIANTE asume toda la responsabilidad que se derive por errores, falsedades u omisiones, sean intencionales o no, en la información entregada a VETA EDUCATION & MIGRATION.

Por tal razón, el(la) **ESTUDIANTE** conoce que **VETA EDUCATION & MIGRATION Y**/O **MACFARLANE** podrán finalizar en cualquier momento este contrato si se verifica que la información entregada, parcial o totalmente no es veraz ni exacta. Así mismo, el(la) **ESTUDIANTE** exonera a **VETA EDUCATION & MIGRATION Y** a **MACFARLANE** de cualquier responsabilidad por el hecho de que su solicitud de visa sea rechazada por estas inexactitudes o falsedades en la información reportada.

El(la) **ESTUDIANTE** conoce inclusive que **VETA EDUCATION & MIGRATION Y MACFARLANE** están facultado para retirar cualquier solicitud que haya realizado ante la institución Educativa del Exterior cuando la inexactitud en la información así lo amerite, y en todo caso



**VETA EDUCATION & MIGRATION** estará facultado cuando menos a notificar a la Institución Educativa de la situación ocurrida.

- Pagar las tarifas informadas por **VETA EDUCATION & MIGRATION O MACFARLANE** como contraprestación al servicio otorgado por las instituciones descritas en la LOO (Carta de Oferta) que es otorgada directamente por la institución educativa, así como las sanciones por incumplimiento o desistimiento que se llegaren a causar.
- 3.4. Informar, en los términos señalados en este contrato, cualquier novedad a **VETA EDUCATION & MIGRATION.**
- 3.5. Contar en sus cuentas bancarias con el dinero que acredite su sostenibilidad financiera ante la Embajada, en los términos que para tal efecto le ha explicado VETA EDUCATION & MIGRATION. El no cumplimiento de esta obligación puede generar el rechazo de la solicitud de visa ante la Embajada, circunstancia de la cual no es responsable VETA EDUCATION & MIGRATION.
- 3.6. EL(LA) **ESTUDIANTE** debe leer y entender las condiciones de la Oferta realizada por Institución Educativa del exterior y regirse por las condiciones allí establecidas, dado que las condiciones son irrefutables luego de firmada la carta de oferta.
- 3.7. Cualquier otra que se encuentre estipulada en este documento u otros firmados o aceptados con **VETA EDUCATION & MIGRATION**.

Parágrafo.- El(la) ESTUDIANTE conoce que el éxito del proceso de asesoría que ofrece VETA EDUCATION & MIGRATION depende de la colaboración y atención que preste el(la) ESTUDIANTE, por lo tanto, el(la) ESTUDIANTE reconoce que VETA EDUCATION & MIGRATION no será responsable del resultado del proceso cuando el(la) ESTUDIANTE no haya cumplido con sus obligaciones ni haya prestado la colaboración requerida por los funcionarios de VETA EDUCATION & MIGRATION

CUARTA. PAGOS A TERCEROS.-: El(la) ESTUDIANTE acepta realizar los pagos que le sean informados por los siguientes conceptos y que no son para beneficio ni uso de VETA EDUCATION & MIGRATION sino para lograr el objetivo del ESTUDIANTE:



- Semanas de Estudio
- Matrícula
- Materiales
- Seguro médico
- Visa

Parágrafo Primero.- En esta cláusula se han discriminado todos aquellos conceptos estimados que debe pagar El(la) **ESTUDIANTE** para cumplir con la finalidad de estudiar en el extranjero, caso en el cual el(la) ESTUDIANTE asumirá los costos financieros y/o administrativos que dicha gestión le represente a VETA EDUCATION & MIGRATION (Gastos bancarios dentro de los procesos de desembolso). Parágrafo Segundo. - El(la) ESTUDIANTE entiende y acepta que los conceptos señalados en esta cláusula de pagos a favor de terceros, deberán ser girados directamente a MACFARLANE CRUZ Y ASOCIADOS S.A.S., de acuerdo con las instrucciones que VETA EDUCATION & MIGRATION brinde. Los pagos realizados de acuerdo con tal instrucción serán válidos y liberatorios de obligaciones. Parágrafo Tercero.- Conforme al parágrafo anterior, el(la) ESTUDIANTE acepta que, en todo caso, una vez los terceros hayan recibido el dinero correspondiente, cualquier solicitud de devolución deberá ser solicitada a MACFARLANEcon copia a VETA EDUCATION & MIGRATION, quién a su vez solicitará la devolución a la institución respectiva y se tomará los tiempos estipulados por la institución (de 8 a 12 semanas). Parágrafo Cuarto.- El(la) ESTUDIANTE conoce que las instituciones Educativas del exterior así como la embajada podrán modificar los precios indicados por el asesor comercial de VETA EDUCATION & MIGRATION sin previo aviso, razón por la cual de no pagarse los montos señalados en los plazos indicados, el(la) ESTUDIANTE entiende que no existe compromiso de VETA **EDUCATION & MIGRATION** ni de los terceros de mantener los precios ofrecidos.

En caso de que el estudiante haya acordado con el asesor comercial realizar en dos pagos su matrícula, este primer pago no puede ser inferior al 25% del valor total de la matrícula y el 75% restante deberá ser pagado en los próximos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de firma de este documento.

En todo caso el asesor comercial tendrá la facultad de acordar con el estudiante otro plan de pagos y este quedará estipulado en un documento compromiso.



Cuando EL ESTUDIANTE por cualquier causa solicite la devolución de los dineros que ha pagado por los conceptos aquí mencionados, VETA EDUCATION & MIGRATION tramitará la solicitud de devolución ante la institución respectiva. VETA EDUCATION & MIGRATION no se apropiará ni retendrá suma alguna que haya sido devuelta por estas instituciones con destino al ESTUDIANTE, a excepción de los costos bancarios, financieros o de impuestos que se generen por el movimiento de dinero, en todo caso se deja constancia que dichas instituciones podrán, conforme a su reglamentación y políticas, efectuar deducciones o retenciones de dinero, lo cual será informado oportunamente al ESTUDIANTE.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL(LA) ESTUDIANTE, TASAS DE CAMBIO Y DEVOLUCIONES DE RECURSOS: El(la) ESTUDIANTE ha sido informado también que para todos los efectos de la gestión adelantada por VETA EDUCATION & MIGRATION y lo aquí estipulado, cualquier cambio de divisas que se realice, se hará con base en la Tasa Representativa del Mercado certificada por el Banco de la República para la correspondiente divisa, vigente en el día en que se haga el giro o devolución respectiva.

Parágrafo Primero.- Teniendo en cuenta lo estipulado en esta cláusula, el(la) ESTUDIANTE acepta que toda vez que los precios a pagar a terceros (Embajadas y/o Instituciones Educativas en el exterior, así como sitios de alojamiento) se encuentran fijados en moneda extranjera, y el(la) ESTUDIANTE realiza un pago inicial en pesos moneda legal corriente en Colombia, eventualmente pueden existir casos en los que por diferencia en la tasa de cambio se vea obligado a pagar un monto adicional. Este pago adicional única y exclusivamente se relaciona con los pagos a terceros, por lo que VETA EDUCATION & MIGRATION O MACFARLANE no recibe ningún beneficio de tal variación y el(la) ESTUDIANTE, conoce que de no asumir esta variación puede perder el derecho a la matrícula, visa y/o alojamiento.

Parágrafo Segundo.- Igualmente, MACFARLANE en el evento que haya lugar a una devolución de dinero de terceros, realizará el cambio a la tasa que sea definida por el intermediario bancario para tal operación y MACFARLANE únicamente estará obligada a entregar al(a la) ESTUDIANTE la suma exacta en moneda local, una vez se haya hecho la conversión a la tasa definida por el intermediario bancario, menos los costes bancarios que puedan llegar a causarse o cobrarse. Se entiende por devolución cuando el tercero que ha



recibido un pago en moneda extranjera, lo restituye por cualquier causa, como por ejemplo cancelación de la matrícula, suspensión del alojamiento, entre otras. En estos casos MACFARLANE procederá con estas devoluciones, únicamente cuando los terceros hayan realmente girado el dinero y no existan inconvenientes administrativos o bancarios para proceder a entregar las mismas al(a la) ESTUDIANTE. Parágrafo Tercero.- El(la) ESTUDIANTE entiende que las devoluciones corresponden a un proceso que depende de las políticas de terceros, por lo tanto, dichas devoluciones están sujetas a posibles descuentos y/o sanciones aplicadas por los terceros, así como demoras en la devolución por parte de ellos aceptadas por el aplicante previamente a tomar dicho servicio. MACFARLANE únicamente asume responsabilidad por realizar la devolución del dinero efectivamente restituido a ella. Parágrafo Cuarto.- MACFARLANE adelantará la solicitud de devolución, para lo cual el(la) ESTUDIANTE deberá prestar toda la colaboración necesaria para este fin. Parágrafo Quinto.- MACFARLANE realizará el respectivo reembolso del dinero en la cuenta que el cliente solicite, en un tiempo aproximado de dos meses después de recibir el dinero por parte de terceros.

**SEXTA. SOLICITUD DE ALOJAMIENTO. -: VETA EDUCATION & MIGRATION** puede coordinar el alojamiento del(de la) **ESTUDIANTE** en el extranjero, previa solicitud formal y acuerdo al con el(la) **ESTUDIANTE** respecto de los costos adicionales que se generan, tiempos de alojamiento y demás condiciones relevantes.

Esta solicitud de alojamiento, para ser estudiada por VETA EDUCATION & MIGRATION, debe ser realizada por el(la) ESTUDIANTE con una antelación mínima de 45 días calendario a la fecha esperada de viaje al extranjero. Si la solicitud es realizada sin esta antelación mínima, el(la) ESTUDIANTE conoce que VETA EDUCATION & MIGRATION se podrá abstener de realizar la gestión solicitada por cuanto no habrá tiempo suficiente para coordinar lo necesario, e inclusive, si VETA EDUCATION & MIGRATION a su juicio, acepta analizar la posibilidad de alojamiento, no se garantiza que se consiga el mismo debido al poco aviso existente.

SÉPTIMA. INTEGRALIDAD: Hace parte integral del presente contrato el ANEXO 1, TIEMPO DE RESPUESTA - PROCESO CLIENTE, los tiempos señalados en el presente diagrama, empiezan a contar al día siguiente que el ESTUDIANTE cumpla con el requisito previsto



según la etapa en la que se encuentre dentro de su proceso con **VETA EDUCATION** & **MIGRATION**.

Es importante mencionar que como agencia nos hacemos responsables de los procesos en el que el cliente cumple con los tiempos estipulados y documentos solicitados por las diferentes áreas. En el caso de procesos de EXTENSIÓN DE VISADO si usted no paga el monto pactado y entrega los documentos necesarios para la aplicación de visado con 3 días de anticipación como mínimo, la empresa VETA EDUCATION & MIGRATION no está en la obligación de aplicar a su visa.

OCTAVA: DESISTIMIENTOS Y OTRAS SANCIONES. -: El(la) ESTUDIANTE entiende que desde el momento que suscribe este documento, VETA EDUCATION & MIGRATION inicia la realización de sus gestiones de asesoría, lo cual genera unos gastos y/o costos con independencia del resultado final de la asesoría o de la decisión que tome el(la) ESTUDIANTE de continuar o no con el proceso, por cuanto la obligación de VETA EDUCATION & MIGRATION ¡es de medio y no de resultado. Igualmente, entiende el(la) ESTUDIANTE que existen terceros involucrados en estos trámites, y los desistimientos del ESTUDIANTE pueden generar perjuicios a esos terceros, que manejan políticas propias, independientes y ajenas a VETA EDUCATION & MIGRATION.

Conforme a lo anterior, expresamente se acuerda que el(la) **ESTUDIANTE** podrá dar por terminado el presente contrato, previo pago a **VETA EDUCATION & MIGRATION** de las sanciones, que a título de indemnización de perjuicios se causen, de acuerdo con lo siguiente:

- Si el(la) **ESTUDIANTE** manifiesta su decisión de desistir, luego de firmado este contrato, pero antes de iniciar el trámite de solicitud de visa ante la embajada y solicitar CoE (certificate of enrollment) ante la institución, se establece que **VETA EDUCATION** & **MIGRATION** se compromete a realizar la devolución de los dineros entregados a **MACFARLANE CRUZ Y ASOCIADOS S.A.S**, menos los gastos bancarios que se causen por tal gestión.
- El(la) **ESTUDIANTE** deberá pagar además a **MACFARLANE** todos los gastos financieros en que haya incurrido **MACFARLANE** por esta gestión de devolución.



- Si El(la) ESTUDIANTE desiste luego de que hubiere transferido el valor pagado por concepto de matrícula ante la Institución Educativa del Exterior, MACFARLANE solicitará la devolución correspondiente ante dicha institución y una vez agotado el trámite correspondiente, le restituirá al ESTUDIANTE la misma suma de dinero que la Institución Educativa del Exterior haya reintegrado, luego de aplicar cualquier sanción o descuento que dicha Institución efectúe, y se descontarán también los gastos bancarios causados. El(la) ESTUDIANTE debe tener presente que las políticas de devolución están detalladas en la oferta que hace la institución al ESTUDIANTE, que el(ella) mismo firma aceptando sus condiciones.
- Si el(la) **ESTUDIANTE** manifiesta su decisión de desistir luego de haberse radicado documentación ante la embajada, **NO** se reintegrarán las sumas de dinero que la Embajada haya cobrado por tal radicación.
- Si el (la) ESTUDIANTE manifiesta su decisión de desistir luego de obtenida la visa,
  NO procederá devolución alguna sobre los gastos o valores cobrados por la embajada...

De igual forma, el (la) **ESTUDIANTE** entiende que los cambios intempestivos de fechas de inicio de curso antes de CoE, no generan costos administrativos a por lo que él(la) **ESTUDIANTE** tendrá máximo 30 días calendario, contados luego de recibida la carta de oferta por la Institución Educativa del Exterior, para notificar a **VETA EDUCATION** & **MIGRATION** de esta decisión. De lo contrario para solicitudes de cambios después de la obtención del CoE podrá generar gastos por parte de terceros y el (la) **ESTUDIANTE** deberá pagar a **VETA EDUCATION** & **MIGRATION**, lo solicitado en relación a este cambio.

El (la) **ESTUDIANTE** acepta también las siguientes sanciones en el evento de que incurra en las conductas que a continuación se describen:

• En caso de negación de visa por la presentación de documentos falsos a VETA EDUCATION & MIGRATION o a cualquiera de los terceros relacionados con esta asesoría (Embajada, Institución Educativa, etc.), deberá a pagar a VETA EDUCATION & MIGRATION y/o MACFARLANE la suma total de AU\$800 dólares australianos como indemnización, más



los gastos financieros causados y conoce también que no tendrá derecho a devolución de matrícula alguna.

• En caso de negación de visa por la inexactitud de la información que el estudiante proporcione durante el proceso de evaluación realizada por el cónsul, deberá a pagar a **VETA EDUCATION & MIGRATION y/o MACFARLANE** la suma de AU\$800 dólares australianos como indemnización, más los gastos financieros causados y conoce también que no tendrá derecho a devolución de matrícula alguna.

NOVENA. COSTOS NO REEMBOLSABLES.: El (la) ESTUDIANTE entiende que existen dineros que no serán reembolsables por ningún motivo, incluyendo desistimientos, fuerza mayor o caso fortuito, los cuales se indican a continuación: a) El valor de los derechos consulares; b) el valor de la matrícula cobrada por la institución Educativa en el exterior, salvo que esta misma apruebe la devolución y en este caso el(la) ESTUDIANTE recibirá exactamente el valor que dicha Institución reintegre, sin que se retenga suma alguna por este concepto.

Parágrafo Primero. - En el caso del seguro médico, El(la) ESTUDIANTE entiende que esta devolución, al igual que las ya mencionadas en este documento, corresponden a un proceso que depende de las políticas de terceros, por lo tanto, dichas devoluciones están sujetas a posibles descuentos y/o sanciones aplicadas por los terceros, así como demoras en la devolución por parte de ellos aceptadas por el aplicante previamente a tomar dicho servicio. MACFARLANE únicamente asume responsabilidad por realizar la devolución del dinero efectivamente restituido a ella.

Parágrafo Segundo, - Hasta que la decisión de la visa no haya sido otorgada a El(la) ESTUDIANTE,, VETA EDUCATION & MIGRATION no es responsable en valores a pagar por concepto de cambio de Tiquetes o devoluciones, VETA EDUCATION & MIGRATION recomienda es no comprar Tiquetes aéreos hasta que la decisión de visa haya llegado por parte de la embajada.

**DECIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. -: VETA EDUCATION & MIGRATION** únicamente realiza una labor de asesoría para los trámites migratorios según el objeto de este contrato, y por lo tanto, es EL (LA) **ESTUDIANTE** es el(la) único(a) responsable por todos aquellos daños, accidentes o situaciones que afecten su integridad o la de otros en su viaje al exterior y



durante su estadía allí. **VETA EDUCATION & MIGRATION** no asume responsabilidad por circunstancias propias del transporte elegido para el viaje, ni por los actos que realicen terceros contra el(la) **ESTUDIANTE**, y en general, sólo responde por aquellos daños que sean directamente ocasionados por su culpa grave.

**DECIMA PRIMERA. RELACIÓN CON TERCEROS.-: VETA EDUCATION & MIGRATION** adelanta una labor de intermediación y acercamiento entre el(la) **ESTUDIANTE** y los terceros relacionados con su interés de viaje académico, más sin embargo es el(la) **ESTUDIANTE** quien recibe el beneficio de dichas entidades y quien debe asumir entre otros, los siguientes trámites de forma directa:

- Aceptación de condiciones de alojamiento.
- Aceptación de condiciones de la institución Educativa.

El(la) ESTUDIANTE con la firma de este documento, declara que los funcionarios de VETA EDUCATION & MIGRATION le han dado una información completa y satisfactoria previa a la suscripción de este contrato y han atendido sus inquietudes de forma clara. Así mismo declara que ha recibido, entendido y aceptado las condiciones que requiere la Institución Educativa del exterior y la embajada para su aplicación y que le fueron entregadas por VETA EDUCATION & MIGRATION.

**DÉCIMA SEGUNDA. DATOS DE CONTACTO. -:** El(la) **ESTUDIANTE** declara que los siguientes datos suministrados a "**VETA EDUCATION & MIGRATION**", a serán sus direcciones o formas de contacto con y autoriza que esta remita comunicaciones a las mismas.

DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO FINANCIERO.-: Con la suscripción de este contrato, autorizo a VETA EDUCATION & MIGRATION para almacenar, administrar y tratar mis datos personales que les he entregado en este documento o en cualquier otra conversación previa, y conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012, NO acepto que además de los fines propios de este contrato, mis datos personales podrán ser utilizados para fines comerciales, es decir para recibir publicidad y/o promociones, servir de referencia del servicio prestado por VETA EDUCATION & MIGRATION, y en general realizar seguimiento comercial de clientes. Igualmente autorizo a VETA EDUCATION & MIGRATION para reportar ante las



centrales de riesgo crediticio e información financiera, como por ejemplo CIFIN o DATACREDITO, el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones económicas adquiridas con **VETA EDUCATION & MIGRATION**.

Para constancia de lo anterior, se firman por las part	es dos ejemplares del mismo tenor y
valor con destino a las mismas, en la ciudad de	, el díadel mes de
del año 2023.	
MACFARLANE CRUZ Y ASOCIADOS S.A.S	
Nombre	
Representante	
VETA EDUCATION & MIGRATION	EL(LA) ESTUDIANTE,
Holly	
Nombre: Yovanny Useche Cruz	Nombre.
Representante.	C.CT.INo
También suscribe este documento, e identificado con cédula de ciudadanía No, en señal de conoc	o, en mi condición de
ratificar el mismo como representante de mi hijo, y er	
de cumplir con las obligaciones aquí adquiridas y	autorizando a VETA EDUCATION 8
MIGRATION para el manejo de datos personales y re	eporte a centrales de riesgo como se
dice en el contrato.	
C.C. No	